

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 655 -2015-MINAGRI-PSI

Lima,

06 OCT, 2015

VISTO:

El Oficio N° 065-2015-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Control Institucional y el Memorando N° 128-2015-MINAGRI-PSI del 18 de agosto de 2015, expedido por la Dirección Ejecutiva;

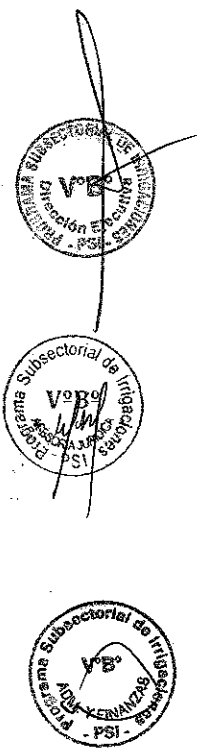
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 065-2015-MINAGRI-PSI/OCI el Órgano de Control Institucional recomienda la conformación de una Comisión Responsable encargada de agilizar la implementación de las 61 recomendaciones que se encuentran en proceso pendientes y retomadas, consignadas en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional del PSI, las SOAS y la Contraloría General de la República, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, precisadas en el Informe de Servicio Relacionado N° 2-4812-2015-001;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la NAGU 4.60 establece que la administración de la entidad auditada es la responsable de superar las observaciones mediante la implementación de las recomendaciones, correspondiéndole al Titular de la misma, dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control, cautelando su cumplimiento;

Que, la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, de aplicación obligatoria a las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, establece en el numeral 1)



del apartado F, que el Titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades, sus Titulares y los Órganos de Auditoría Interna, etc.;

Que, conforme al documento de Visto la Dirección Ejecutiva dispone la conformación de una Comisión responsable de la implementación de las 61 recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado N° 2-4812-2015-001 "Informe de Seguimiento de Medidas Cororrectivas y de Procesos Judiciales";

Que, a fin de garantizar la implementación de las recomendaciones señaladas, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, NAGU 4.60, Directiva N° 014-2000/B150 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG y la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Responsable de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado N° 2-4812-2015-001 "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales"; encargada de efectuar las coordinaciones con las diferentes oficinas y direcciones del PSI para la consecución de su finalidad, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembro: Director (a) de la Oficina de Gestión del Riego
- Miembro: Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas

Artículo 2.- Las acciones que implemente la citada Comisión no eximirá de las responsabilidades administrativas establecidas en la Tercer Disposición Final de la Directiva N° 014-2000/B150.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Jefaturas y Direcciones señaladas en el artículo 1.

Artículo 4.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo